ORDENANZA Nº 2999

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial Nº 10031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8º del Decreto Nº 2596/2011 que corre como anexo único agregado al mencionado instrumento legal; **y**

CONSIDERANDO:

I) Que lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, las municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

II) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art. 43 inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: RATIFICASE el Convenio de Adhesión Provincia Municipio firmado por el Intendente de la Municipalidad de Morteros con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr Director General de Transporte de Pasajeros Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 8 de febrero de 2019, con relación al Boleto Educativo Gratuito para el período 2019; que como Anexo, de una foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

.**Art 2º**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese , publíquese, entréguese copia certificada a la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.